

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE
SERVICIOS DEL BANCO DE RESERVAS EN EL MUNICIPIO CABRAL,
PROVINCIA BARAHONA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio Cabral, perteneciente a la provincia Barahona, enclavado entre la cuenca baja del río Yaque del Sur y las estribaciones de la Sierra de Bahoruco, es una colectividad social caracterizada por la fertilidad de sus tierras, su productividad agrícola, la entrega al trabajo de sus hombres y mujeres y por su diversidad cultural;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el municipio Cabral se ubica en una zona central en que convergen los municipios Las Salinas, Polo, Cristóbal y Peñón, las comunidades de Naranjo, La Lista, Los Saladillos y otras aledañas y las cercanías del municipio Fundación y de los distritos municipales El Cachón y Angostura, las que poseen una población que alcanza más de 45,000 habitantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que estas comunidades poseen miles de empleados públicos y privados, quienes laboran en escuelas, hospitales, agricultura y otras dependencias estatales, así como en colmados, bancas, almacenes, farmacias, ferreterías, panaderías, restaurantes y otros establecimientos, contando además, con trabajadores independientes, que generan riquezas y diversidad económica;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las actividades económicas y bancarias que deben realizar los habitantes de estas comunidades, las efectúan en la ciudad de Barahona,

principalmente en el Banco de Reservas, en donde mayoritariamente los empleados públicos y privados, los comerciantes y las empresas y otras entidades comerciales poseen sus cuentas o gestionan transacciones, generando la distancia algunas dificultades para su traslado y el buen desenvolvimiento de su actividades.

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesario, como una forma de contribuir al desarrollo social y al quehacer de la economía de estas comunidades, instalar una oficina local de servicios del Banco de Reservas en el municipio Cabral, que redundaría en beneficio de las comunidades antes señaladas, así como en otros pueblos aledaños;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Senado de la República, propugnar por que las comunidades del país posean las instituciones necesarias que contribuyan a su desarrollo económico y social, beneficiando así a sus habitantes, al comercio y a las inversiones en general.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, la instalación de una oficina del Banco de Reservas en el municipio Cabral,

provincia Barahona; que permita impulsar el desarrollo social y económico de sus habitantes y los de los pueblos cercanos.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

